



Ajuntament
de Manises

Área: ÁREA DE ALCALDÍA

Servicio: Secretaría General

Ref: APF/vrc

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE UNA SEGUNDA ACTIVIDAD PÚBLICA DEL INTERVENTOR FRANCISCO JAVIER BIOSCA LÓPEZ.

ANTONIO PASCUAL FERRER, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES (VALENCIA)

CERTIFICA: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2016 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“1.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE UNA SEGUNDA ACTIVIDAD PÚBLICA DEL INTERVENTOR FRANCISCO JAVIER BIOSCA LÓPEZ.”

Visto el expediente tramitado por el departamento de Recursos Humanos a instancias de Francisco Javier Biosca López, funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional que ocupa el puesto de Intervención de este Ayuntamiento de Manises, cuyo objeto es la autorización de compatibilidad para una segunda actividad pública como perito judicial designado por el magistrado-juez en el seno del proceso judicial penal diligencias previas 35/2016-E, seguido ante el juzgado de instrucción nº 12 de Valencia.

Atendido el hecho de que la petición suscrita se atiene a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Verificado por el departamento de Recursos Humanos que las retribuciones de la segunda actividad pública superan los límites establecidos en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Entendiendo, no obstante, que la solicitud de autorización de compatibilidad para la segunda actividad citada entraña razones de interés público como consecuencia de considerar dicha actividad medio **para conocer o apreciar algún hecho o circunstancia importante en el sumario** en el seno de un proceso judicial y realizarse a instancias del juez instructor.

Atendido el cumplimiento por la solicitud citada del resto de normativa aplicable, compuesta por: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (art. 145).

En virtud de las atribuciones que han sido conferidas a esta Junta de Gobierno Local por el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen



DOCUMENTO CERTIFICADOS: CERTIFICADO_2016/650	IDENTIFICADORES Número: 2016/650
OTROS DATOS Código para validación: 3003H-RW4J5-9TFSN Fecha de emisión: 7 de octubre de 2016 a las 13:04:03 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 06/10/2016 13:17 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MANISES Firmado 06/10/2016 13:33

ESTADO
DOY FE
06/10/2016 13:33



Ajuntament
de Manises

Local, y el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha seis de julio de 2015, y de acuerdo con el Informe del Técnico superior del departamento de recursos Humanos, y del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y modernización, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- En virtud de lo dispuesto por los arts. 6 y 7 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el art 145 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se autoriza a **FRANCISCO JAVIER BIOSCA LÓPEZ**, con DNI **19099203A**, la solicitud de autorización de compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad pública en calidad de perito judicial en el seno del proceso judicial penal diligencias previas 35/2016-E, seguido ante el juzgado de instrucción nº 12 de Valencia.

La presente autorización no supondrá modificación de jornada de trabajo del puesto principal, sin perjuicio de las obligaciones que con motivo de la aceptación del cargo de perito judicial imponga el órgano judicial.

SEGUNDO.- La autorización de compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad pública de perito judicial únicamente lo es en relación al concreto proceso judicial para el cual el funcionario solicita dicha autorización. La eventual designación del mismo como perito judicial en otros procedimientos requerirá de previa solicitud de autorización de compatibilidad

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, quien deberá aportar al departamento de Recursos Humanos copia del documento judicial en el que conste la aceptación del cargo de perito judicial objeto del presente expediente.”

CERTIFICA el Secretario General del Ayuntamiento de Manises, Antonio Pascual Ferrer, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Jesús Borràs i Sanchis, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre.

Esta certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

